



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD**

**REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE**

**EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *”La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia”*

**QUE**, el Plan Nacional para el Buen Vivir en el Objetivo 4 establece que: Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía: A través de proyectos de desarrollo, educativos, e investigación.

**QUE**, según el Reglamento de Régimen Académico en el Art 2.- literal **d**. Articular la formación académica y profesional, la investigación científica, tecnológica y social, y la vinculación con la colectividad, en un marco de calidad, innovación y pertinencia.

**QUE:** En los principios del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte, en el Art 4.- La Universidad con base en su misión se fundamentará en los siguientes principios: literal d) Buscar soluciones a los problemas de las comunidades de la región norte del país y de la nación ecuatoriana; promover el desarrollo sostenible y sustentable, y adelantar acciones que permitan su dinamización.



En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 10 numeral 6) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Norte,

**RESUELVE:**

Expedir: **EL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE**

**TÍTULO I**

**DE LA BASE LEGAL**

**Art. 1.-** La Unidad de Extensión Universitaria, es parte de la Dirección de Vinculación con la Colectividad, se constituye en concordancia a lo establecido en la *Ley Orgánica de Educación Superior* en los Art. 87, 107 y 125, *Reglamento de la LOES* en los Art. 7, en el *Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior* en los Art. 29, 31, 95, 104.5), en el *Reglamento de Régimen Académico* en los Art. 2 literales a, b, d, h, Art. 65 y 77, en el *Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte*. De los Principios: Art. 4 literales d,e, De los Fines: literal j, De los Objetivos: literal d, los Art. 18 literal g, h, Art. 59 literal c, d y e y del *Reglamento de la Dirección de Vinculación con la Colectividad*.

**TÍTULO II**

**DE LA NATURALEZA, POLÍTICAS, FINES Y OBJETIVOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LA NATURALEZA**

**Art. 2.-** La Extensión Universitaria, es un programa ejecutado por la Dirección de Vinculación de la Universidad Técnica del Norte, que permite la presencia e interacción





académica a través de sus estamentos universitarios, mediante la cual, la Universidad aporta a la sociedad en forma crítica y creadora, los resultados y logros de su investigación y docencia, y por medio de la cual, al conocer la realidad local, regional y nacional enriquece y redimensiona toda su actividad académica conjunta.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS POLÍTICAS**

**Art. 3.-** La Unidad de Extensión Universitaria, orientará sus acciones de acuerdo a las siguientes políticas:

- Ejecutará programas y proyectos, de vinculación con la sociedad; con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida enmarcados en el buen vivir (Sumak kausay).
- Se contribuirá con la elaboración de proyectos de desarrollo para beneficio de los sectores necesitados de la Zona 1 y de los que solicitaren.
- Su campo de acción será en: asesoría, capacitación, asistencia técnica, diseño y elaboración de proyectos en áreas de: educación, producción, ambiental, salud, cultural, deportivo, social, entre otras; con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.
- Coordinar los programas, proyectos y acciones de vinculación, cooperación, asesoría y ayuda a las comunidades, instituciones y organizaciones de la zona 1 y el país; por medio del involucramiento de estudiantes, docentes y empleados universitarios.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LOS FINES**

**Art. 4.-** La Unidad de Extensión Universitaria tiene los siguientes fines:



- a) Dar acompañamiento y apoyo administrativo en el desarrollo, seguimiento y sistematización de los programas y proyectos generados por las unidades académicas.
- b) Generalizar el acceso a los conocimientos técnicos y científicos, transfiriéndolos a las comunidades de la zona 1 para alcanzar mejoras en la calidad de vida de la población.
- c) Ejecutar políticas y lineamientos establecidos por la institución en el tema de vinculación.
- d) Planificar actividades de extensión universitaria a nivel institucional involucrando a sectores productivos, instituciones educativas y organizaciones sociales.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación a los programas y proyectos de Extensión Universitaria de las unidades académicas.
- f) Elaborar informes semestrales de seguimiento de las actividades de extensión universitaria, que deben ser entregados a la Dirección de Vinculación con la Colectividad.
- g) Evaluar los informes a niveles de logro de los indicadores establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la UTN, en esta área.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LOS OBJETIVOS**

**Art. 5.-** Son objetivos de la Unidad de Extensión Universitaria los siguientes:

- a) Facilitar el vínculo entre la Universidad y las instituciones, Asociaciones, Gremios, Organizaciones entre otras, para el desarrollo integral del norte del país;
- b) Generar y promover nexos de cooperación entre la universidad y el sector externo;
- c) Aportar en la búsqueda de soluciones a problemas científico-técnicos del sector productivo y la comunidad, mediante la ejecución de programas y proyectos;
- d) Contribuir en la prestación de servicios científico-técnicos, la capacitación de recursos humanos que requieran los sectores de incidencia de la academia y de los organismos públicos, privados y comunidad en general;





**Art. 6.** La estructura de la Unidad de Extensión Universitaria se conformará de la siguiente manera:

- Analista 3
- Analista 2
- Analista 1

**Art. 7.** Su funcionamiento se establece en el presente reglamento y demás normas internas.

### TÍTULO III DE SU INTEGRACIÓN

#### CAPÍTULO V DEL ANALISTA 3

**Art. 8.-** Para ser Analista 3 de la Unidad de Extensión de la Universidad Técnica del Norte se requiere cumplir con todos los requisitos que consten en el Manual de Funciones de la institución.

**Art. 9.-** Con la finalidad de obtener los resultados esperados dentro del año académico en lo referente a programas y proyectos, se establece las siguientes funciones del Analista 3

- a) Elaborará, ejecutará y evaluará la Planificación anual de la Unidad a su cargo.
- b) Será apoyo para el Director de la Dirección de Vinculación con la Colectividad
- c) Brindará atención y apoyo permanente a docentes, administrativos, estudiantes y público en general en los procesos de vinculación con la colectividad.
- d) Evaluará la información de los programas, proyectos y actividades de vinculación ejecutados por las diferentes unidades académicas y administrativas



- e) Capacitará en la elaboración y aplicación de la documentación requerida para el desarrollo de programas y proyectos;
- f) Monitoreará el avance de los programas y proyectos ejecutados en las unidades Académicas;

## **CAPÍTULO VI**

### **DEL ANALISTA 2**

**Art. 10.-** Para ser Analista 2 de la Unidad de Extensión de la Universidad Técnica del Norte se requiere cumplir con todos los requisitos que consten en el Manual de Funciones de la Institución

**Art. 11.-** El Analista 2 de la Unidad de Extensión de la Universidad Técnica del Norte será el apoyo del Analista 3 y tendrá las siguientes funciones

- a. Brindará atención y apoyo permanente a docentes, administrativos, estudiantes y público en general en los procesos de vinculación con la colectividad.
- b. Solicitará y sistematizará información de los programas, proyectos y actividades de vinculación ejecutados por las diferentes unidades académicas y administrativas
- c. Capacitará en la elaboración y aplicación de la documentación requerida para el desarrollo de programas y proyectos;
- d. Realizará en común acuerdo con los Coordinadores Docentes la supervisión a todos los extensionistas (estudiantes, docentes, empleados y trabajadores de la UTN) que ejecutan los programas y proyectos;

## **CAPÍTULO VII**

### **DEL ANALISTA 1**





**Art. 12.-** Para ser Analista 1 de la Unidad de Extensión de la Universidad Técnica del Norte se requiere cumplir con todos los requisitos que consten en el Manual de Funciones de la Institución.

**Art. 13.-** El Analista 1 de la Unidad de Extensión de la Universidad Técnica del Norte será el apoyo del Analista 2 y tendrá las siguientes funciones;

- a) Brindará soporte a la atención y apoyo permanente a docentes, administrativos, estudiantes y público en general en los procesos de vinculación con la colectividad.
- b) Apoyo en la sistematizará de la información de los programas, proyectos y actividades de vinculación ejecutados por las diferentes unidades académicas y administrativas
- c) Apoyará en la capacitación de la elaboración y aplicación de la documentación requerida para el desarrollo de programas y proyectos;
- d) Soporte en acuerdos con los Coordinadores Docentes la supervisión a todos los extensionistas (estudiantes, docentes, empleados y trabajadores de la UTN) que ejecutan los programas y proyectos;

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LOS COORDINADORES GENERALES DOCENTES DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA DE CADA FACULTAD**

**Art. 14.-** Con la finalidad de coordinar con Unidad de Extensión Universitaria, los resultados de los programas y proyectos de la Universidad, se establece las siguientes funciones al Coordinador General de Docentes de Facultades el cual será designado por el Honorable Consejo Directivo de cada una de las Facultades.

**Art. 15.-** Son funciones del Coordinador General de Docentes de cada Facultad las siguientes:



- a) El Coordinador General de Docentes de Vinculación de la Facultad, conjuntamente con el Analista 2, realizará un cronograma para la recopilación de la documentación de cada uno de los programas y proyectos.
- b) Realizará en común acuerdo con los Coordinadores Docentes la **supervisión** a todos los extensionistas (estudiantes, docentes, empleados y trabajadores de la UTN) que realizan los programas y proyectos.
- c) Coordinara las acciones pertinentes de los docentes con carga horaria a vinculación

## CAPÍTULO IX

### DE LOS EXTENSIONISTAS DE LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS

**Art. 16.-** De las obligaciones de los extensionistas de los tres estamentos universitarios y del equipo de apoyo y coordinación, son las siguientes:

- a) Los estudiantes aptos para la Inscripción del Programa de Extensión Universitaria, deben estar previamente matriculados y que cursen el quinto semestre en licenciaturas, séptimo semestre en ingenierías y los que hayan aprobado el 70% de créditos si fuera el caso, de todas las carreras de pregrado presenciales, semipresenciales, y el último semestre de postgrado.
- b) Los Docentes aptos para realizar la Extensión Universitaria, son los que se encuentran designados en el Distributivo de la carga horaria de cada Facultad, para realizar vinculación,
- c) Los Empleados y Trabajadores que aporten con la realización de Extensión Universitaria, deberá sujetarse a las disposiciones de la Unidad de Extensión Universitaria.
- d) Los extensionistas: estudiantes, docentes y personal administrativo que participen en actividades de vinculación de la Universidad, deben pertenecer a un programa y/o proyecto de la institución, aprobados por la Dirección de



Vinculación con la Colectividad y por el Consejo Directivo de cada una de las Facultades.

- e) Los extensionistas deben registrarse a formatos, horarios, lugares que fueron designados previa la planificación.
- f) En consideración al desarrollo de los proyectos, el extensionista debe cumplir las 280 horas de trabajo comunitario, en el cual debe cubrir en dos semestres académicos
- g) El Extensionista durante el desarrollo de programas y/o proyectos, debe participar en actividades sociales, culturales y/o deportivas que organice la Dirección de Vinculación con la Colectividad.
- h) El extensionista que participe en el desarrollo de un programa y/o proyecto deberá asistir por lo menos una vez por semana a sus lugares de ejecución del proyecto durante el proceso de extensión
- i) El extensionista que se cambie de sitio de sus actividades, programa o proyecto; por cualquier circunstancia, tiene que comunicar oportunamente al Coordinador Administrativo y Docente, para que tramite su cambio respectivo caso contrario se invalidará su actividad.
- j) El Coordinador de carrera de cada unidad académica planifica, abaliza y designa docentes proyecto en base a la formación del estudiante o referente a su especialidad.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** La Unidad de Extensión Universitaria, promoverá un ambiente de respeto, con valores éticos, morales y de asesoramiento.

**SEGUNDA.-** Deróguese toda disposición que se contraponga al presente Reglamento

**TERCERA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Honorable Consejo Universitario.



**CUARTA:** Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente reglamento será resuelto por la máxima autoridad de la Universidad Técnica del Norte, y de ser el caso por el Honorable Consejo Universitario.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario a los veinte y seis días del mes de Octubre del año dos mil quince.

